



- Inicio
- | [Accesibilidad](#)
- | [Contacta con nosotros](#)
- | [Direcciones y Teléfonos](#)
- | [Contenido de la web](#)
- | [Correo](#)



Estás en

[Asturias.es](#) [Sede Electrónica](#) [Servicios y trámites](#) [Arbitrajes, denuncias, indemnizaciones y reclamaciones](#)



[Consultar hora y fecha oficial](#)

Denuncia de deficiencias en viviendas arrendadas

Denuncia de deficiencias en viviendas arrendadas

[Imprimir](#)

Tramita Presencialmente

Consiste en

Denunciar ante la Administración del Principado de Asturias la existencia de defectos que afecten a la habitabilidad de una vivienda arrendada.

Requisitos

1. Estar al corriente del pago del importe a que asciende la renta.
2. Ostentar la condición de inquilino de una vivienda libre.

Necesitas

1. Escrito especificando la relación de las supuestas deficiencias que, a su entender, afectan a las condiciones de habitabilidad, según modelo normalizado de denuncia.
2. Contrato de arrendamiento y recibo del pago de la renta correspondiente al mes inmediatamente anterior a la presentación de la denuncia.

Te interesa saber

1. DESTINATARIOS
Inquilinos de viviendas en régimen de arrendamiento.
2. PROCEDIMIENTO

Una vez recibido el escrito con la documentación se procederá a nombrar Instructor y Secretario del procedimiento notificando dicha circunstancia al propietario de la vivienda. Si la Administración considera que no existen deficiencias en materia de habitabilidad, notificará al inquilino concediéndole un plazo de 10 días para que formule alegaciones, transcurrido el cual se resolverá sobre la continuación o no del procedimiento. Si la Administración considera la existencia de deficiencias, se elaborará una propuesta de resolución que se notificará al propietario de la vivienda, concediéndole un plazo de diez días hábiles para que formule alegaciones. La Administración podrá imponer al propietario la obligación de realizar las obras que considere necesarias para subsanar las deficiencias de habitabilidad puestas de manifiesto durante la tramitación del expediente. El incumplimiento por parte del propietario de la obligación de reparar impuesta en la correspondiente resolución facultará para la imposición de multas coercitivas.

Plazo de solicitud

Todo el año

Cómo solicitarlo

Paso 1:

Descarga la solicitud.

[Descargar formularios de solicitud](#)

Paso 2:

Cumpliméntala.

Paso 3:

Preséntala en el lugar indicado.

Dónde

Registro General del Principado de Asturias

EASMU (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples)

C/ Coronel Aranda 2, planta plaza

33005 Oviedo

Te respondemos mediante

1. Notificación por correo certificado con acuse de recibo

Tu solicitud será tramitada por

Servicio de Promoción y Financiación de la Vivienda

Tu solicitud será resuelta por

Consejería de Bienestar Social y Vivienda

Código: 20022606

© Copyright 2006. Gobierno del Principado de Asturias

• [Política de Privacidad](#)

• [Contactar](#)

• 